



ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 177-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y CONSTRUCIVILES ELITE SAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
CONTRATISTA:	CONSTRUCIVILES ELITE SAS
NIT O CEDULA	800.165.517-6
OBJETO:	CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PARA LA VIGENCIA 2025
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$346'900.000,00 M/CTE)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000268 del 12 de agosto de 2025
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	OCTUBRE 06 DE 2025
FECHA INCIO	CATORCE (14) DE OCTUBRE 2025
FECHA DE LA SUSPENSION N°01	TREINTA (31) DE DICIEMBRE 2025
TIEMPO DE LA SUSPENSION	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	QUINCE (15) DE ENERO 2026
PRORROGA A LA N°01 A LA SUSPENSION	QUINCE (15) DE ENERO 2026
TIEMPO DE LA SUSPENSION	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE PROBABLE DE REINICIO	CUATRO (4) DÍAS DE FEBRERO 2026

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS ROBAYO LADINO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.296.306 expedida en Lenguazaque, en su condición de Alcalde Municipal de Lenguazaque, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los



efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte, por otra parte **CONSTRUCIVILES ELITE SAS** Nit No. 800.165.517-6, representado legalmente por LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYA identificado con cedula de ciudadanía No 79.785.101 de Bogotá, supervisora del presente contrato, hemos acordado celebrar la presente **SUSPENSION 001** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N°177-2025**, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2025, la secretaria de planeación e infraestructura física del Municipio de Lenguazaque, presentó solicitud de prórroga a la suspensión al **CONTRATO DE SUSPENSION N°177-2025**, exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

“En relación con el Contrato de Suministro **N°177-2025**, cuyo objeto es “CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PARA LA VIGENCIA 2025”, de manera respetuosa me permito informar y solicitar la **prórroga N°01 a la suspensión temporal del contrato por un término de veinte (20) días calendario**, contados hasta el **15 de enero de 2026**, con **fecha de reinicio a partir del 4 de febrero de 2026**.

2. La solicitud de la prórroga N°01 de suspensión debido a que no se han superado las **restricciones presentadas durante la época de festividades para la disponibilidad de los mantenimientos de la maquinaria amarilla y el parque automotor**, así como en las dificultades asociadas a la **concesión del personal requerido para la ejecución de las actividades y al suministro de repuesto o materiales necesarios** situaciones que impiden el normal desarrollo del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar una adecuada ejecución del contrato una vez se cuente con las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias, se considera procedente la suspensión temporal del contrato durante el periodo indicado.

Una vez superadas las circunstancias descritas, se procederá al reinicio de las actividades contractuales en la fecha señalada, garantizando el cumplimiento del objeto del Contrato de suministro N°177-2025 conforme a lo establecido en el mismo”

3. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: “**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...**”

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR LA SUSPENSION del Contrato de Suministro No. 177-2025, por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del quince (15) de enero de 2026. En consecuencia, el contrato se reanudará el día cuatro (4) de febrero de 2026, sin que ello implique modificación alguna a las demás cláusulas contractuales.



Para constancia, se aprueba y suscribe la presente acta en el municipio de Lenguaque, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

El Municipio

Contratista

Original firmado

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Alcalde Municipal de Lenguaque

CONSTRUCIVILES ELITE SAS
Nit. **800.165.517-6**
R.L LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYA
C.C No 79.785.101 de Bogotá

SUPERVISOR,

ARQ. ANGIE CAROLINA ACOSTA
Secretaria De Planeación E Infraestructura Física
Municipio de Lenguaque

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ING. Lorena Hernández F	ARQ. Angie Carolina Acosta Sastoque	Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Ap. secretaria De Planeación	Secretaria De Planeación	Alcalde Municipal De Lenguaque
Fecha	15/01/2026	15/01/2026	15/01/2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		

